

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50

COPIAPÓ, 20 ENERO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996 y N° 548 de 02.11.2001, ambas de la Intendencia Regional de Atacama, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, publicada en el Diario Oficial el 06.10.2009; Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, al Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, le corresponde desarrollar, entre otras, la función de abastecimiento, procurando atender de forma óptima los requerimientos de contrataciones y adquisiciones de las unidades organizacionales que la componen: Depto. de Adm. y Finanzas, Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes y Oficina de Informaciones, para proporcionar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de sus funciones.

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas la Intendencia Regional de Atacama, debió efectuar la contratación de un convenio de suministro de servicios computacionales de soporte técnico computacional y mantención preventiva y correctiva del equipamiento computacional, para atender las necesidades de las diversas unidades organizacionales de esta Intendencia Regional, convenio de suministro que entró en vigencia el 10 de Octubre del año 2008, renovándose automáticamente para el año 2009, pudiendo renovarse automáticamente para el año 2010, dependiendo del resultado de la evaluación del contrato, tal como lo establecían las bases administrativas y el propio contrato.

Que, la Intendencia Regional de Atacama gestionó la contratación del servicio antes señalado, a través de un llamado a licitación pública en www.mercadopublico.cl, adjudicando la propuesta a **Doña Angélica Burgos Cuadra, RUT N° 14.057.539-9.**

Que, el resultado de la evaluación del contrato, da cuenta de un insuficiente nivel de satisfacción de los usuarios internos, respecto de los servicios prestados el año 2009. Por tal motivo, y tal como lo señala el texto del contrato, no procede la renovación automática para el año 2010.

ID. DOC.

8103446

Que, la Intendencia Regional de Atacama comunicó a través de correo electrónico a **Doña Angélica Burgos Cuadra**, que no se renovaría el contrato para el año 2010, por cuanto existía disconformidad con los servicios prestados.

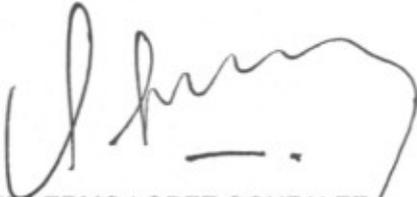
RESUELVO:

APRUEBASE, la no renovación para el año 2010, del contrato de Servicios Computacionales, suscrito entre la **Intendencia Regional de Atacama, RUT 60.511.030-4**, representada por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, **Don Guillermo López González, RUT N° 7.133.666-2** y **Doña Angélica Burgos Cuadra, RUT N° 14.057.539-9**, por cuanto el resultado de la evaluación del contrato, da cuenta de un insuficiente nivel de satisfacción de los usuarios internos, respecto de los servicios prestados el año 2009. Por tanto, con fecha 31 de Diciembre de 2009, se da por terminado el contrato antes señalado, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA




GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Sra. Angélica Burgos Cuadra)
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo de Contratos
- Unidad de Bienes
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuestos
- Oficina de Partes

GLG/PMC/ARA/era